



San Pedro de Atacama, 07 SEP 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 2326 / 2021**

#### VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente **RICARDO ANTINAO COLIHUINCA**, Rut N°**7.698.879-K**; Según carta ingresada por oficina de Partes y autorizada por el Sr. Alcalde Justo Zuleta Santander.
2. Decreto Exento N°1824, donde se aprueban las "Condiciones de Uso" de fecha 24 de Junio de 2021, que rigen desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y don **RICARDO ANTINAO COLIHUINCA**.
3. Ordenanza N°04/2020, "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios."
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. Decreto Exento N°1824, de fecha 22 de Julio de 2021, donde se aprueba "condiciones de Uso" de fecha 24 de Junio, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y don Ricardo Antinao Colihuinca.

#### DECRETO

1. Otórguese el descuento autorizado por el Sr. Alcalde por el equivalente al 50% de Derechos Municipales relativos a concesiones de construcción o Instalación en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales por puesto o local en feria artesanal instalada en pasaje Gabriela Mistral S/N, al contribuyente Ricardo Antinao Colihuinca, R.U.N. 7.698.879-K, Local N°02 (7,59 metros), Según "Condiciones de Uso" de fecha 24 de Junio de 2021, que rige desde 01 de Julio de 2021 Hasta el 31 de Diciembre de 2021, a partir del mes de Agosto de 2021.
2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaría Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo